



CRITERIOS DE DICTAMINACION

**De conformidad con el Artículo 44 Bis
de las Reformas al Reglamento de Ingreso,
Promoción y Permanencia del Personal Académico,
LA COMISION DICTAMINADORA
EN EL AREA DE CIENCIAS BASICAS
Publica los Criterios que aplicará
en todas las resoluciones de su competencia.**

COMISION DICTAMINADORA DE CIENCIAS BASICAS

REQUISITOS Y CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL TABULADOR DE INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA POR PARTE DE LA COMISION DICTAMINADORA DE CIENCIAS BASICAS

PRESENTACION

Este documento es el resultado de la experiencia en las labores de evaluación de la Comisión Dictaminadora del Área de Ciencias Básicas integrada por los miembros que ejercieron durante el período 2001 – 2002. La evaluación, como proceso dinámico ha permitido que este documento haya sido analizado, refrendado y enriquecido por los miembros de las Comisiones que ejercieron durante los períodos de 2003 a 2015. Los Criterios aquí expuestos obedecen al ánimo de mantener el alto nivel académico que caracteriza y al cual aspira nuestra institución.

CRITERIOS GENERALES

Evaluar la actividad académica es una tarea necesaria y compleja. Establecer criterios para asignar puntaje a los productos de trabajo es una función delicada y controvertible. La valoración de los productos del trabajo debe supeditarse a los objetivos y a la concepción de la Universidad. Además, la valoración es perfectible y conlleva responsabilidad de la comunidad académica que deposita en la Comisión Dictaminadora la evaluación correspondiente. La experiencia de los miembros de la Comisión Dictaminadora permite aseverar que la preocupación por la cantidad no puede poner en riesgo la calidad; siendo una verdad reconocida ampliamente por la comunidad universitaria. Un aspecto que no puede ignorarse es que los niveles de exigencia no son los mismos en todas las áreas de la actividad académica y, en consecuencia, los criterios de evaluación deben ser flexibles y adaptarse a esta realidad. Considerando los criterios emitidos por otras Comisiones Dictaminadoras se presentan los siguientes Criterios Generales:

- La Comisión tiene la facultad de tipificar y determinar la ubicación de los productos académicos en los factores, subfactores, grados y subgrados del Tabulador, independientemente del criterio del personal académico solicitante.

- La aplicación de las normas del TIPPA y del RIPPPA se hará en base en los criterios establecidos por el Colegio Académico y que se concretan en la Exposición de Motivos de ambos ordenamientos. Por lo mismo, la discrecionalidad de los juicios académicos otorgada a esta Comisión está enmarcada en la Legislación Universitaria.

- La Comisión está facultada únicamente para emitir juicios académicos. Estos juicios deberán ser uniformes, esto es, aplicables en el mismo sentido a los procedimientos de ingreso, promoción, beca y estímulos.

- Con el propósito de garantizar la objetividad en los juicios académicos, la Comisión se podrá asesorar de especialistas idóneos.

- Se considerarán aquellos trabajos que correspondan al área de conocimiento de esta Comisión y
 - a) sean publicados por órganos de difusión o por editoriales de la Universidad o
 - b) den crédito a la misma.

Los casos no previstos en los incisos anteriores serán revisados de manera particular por esta Comisión.

Para las solicitudes del Estímulo a la Docencia e Investigación (EDI) es indispensable que las actividades se realicen dentro y en beneficio de la Universidad, tal como lo indica el artículo 249-5, fracción I del RIPPPA.

- Para las solicitudes de Beca de Apoyo a la Permanencia (BAP) y Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente (ETAS), las actividades docentes realizadas fuera de la Universidad serán calificadas conforme al artículo 5 del TIPPA.

- Ninguna actividad podrá ameritar doble puntuación.

• En ciertas actividades académicas universitarias se requiere de constancias de participación emitidas por los órganos personales o instancias de apoyo facultadas, éstas deberán explicitar las labores desarrolladas por el personal académico y el nivel de participación, con el fin de aplicar objetivamente los niveles establecidos en el tabulador.

• Los premios y distinciones no tienen puntaje en el tabulador. Sin embargo, pueden ser considerados en la evaluación del perfil académico.

• En el caso exclusivo de artículos de investigación, y para las solicitudes de beca y estímulos, se considerarán como válidas aquellas cartas de aceptación con fecha dentro de los primeros sesenta días hábiles del año de la solicitud.

Para trabajos ya evaluados a coautores se podrá citar el dictamen y numeral de actividad.

• El rubro 99, que aparece en la captura de la solicitud, permite la vinculación individual del puntaje de dictámenes previos. El número de dictamen a vincular debe ser incluido cuando se use este rubro. Para el caso de las actividades ya evaluadas en dictámenes anteriores, no es necesario que se presenten los productos de trabajo respectivos. Las actividades no evaluadas deben ser declaradas explícitamente.

• El empleo del rubro 99, que aparece en la captura de la solicitud, sólo permite la vinculación individual del puntaje de dictámenes previos de EDIs a solicitudes de BAP, no a ETAS o Promoción, es decir sólo considera actividades de los subfactores 1.1, 1.2, 1.3 y 1.6, del artículo 7 del TIPPA. Las demás actividades deberán ser declaradas explícitamente, en la solicitud de BAP. Si estas actividades ya han sido evaluadas en un dictamen anterior, citar número de dictamen y numeral de la actividad.

• Las cuestiones no previstas en estos criterios generales y específicos serán resueltas conforme a la Exposición de Motivos del TIPPA y las recomendaciones del Colegio Académico.

Como toda norma, los presentes criterios generales y específicos deberán ir adecuándose al proceso evolutivo de la Universidad, por lo que serán revisados, actualizados y mejorados cuando sea necesario. Sin embargo, con el fin de aportar seguridad jurídica al personal académico, estos criterios estarán vigentes hasta el momento en que se publiquen sus modificaciones, en los términos del art. 44 bis del RIPPPA.

CRITERIOS ESPECIFICOS

Art. 5	Art. 7	Documentos solicitados y criterios de evaluación.
1		EXPERIENCIA ACADEMICA
1.1		DOCENCIA
1.1.1		Impartición de Cursos
1.1.1.1		Cursos a nivel medio superior
1.1.1.2		Cursos a nivel licenciatura
1.1.1.3		Cursos a nivel posgrado
		En los tres subgrados anteriores se presentarán los documentos debidamente acreditados que comprueben nivel, fechas de inicio y termino, y número de veces que se impartió cada uno los cursos.

- 1.1.1.1 Cursos a nivel licenciatura
- 1.1.1.2 Cursos a nivel posgrado

En los dos subgrados anteriores se presentarán los documentos que acrediten cada curso impartido y su coeficiente de participación. El documento deberá estar firmado por el Director de la División. Para cursos impartidos fuera de la UAM durante el disfrute del periodo sabático o licencia se aplicará el artículo 8 inciso d del TIPPA. En los demás casos se evaluarán con el grado 1.3.1 del artículo 7 del TIPPA; la constancia deberá estar firmada por la autoridad competente.
- 1.1.1.3 Talleres de apoyo

Documento que acredite la impartición del taller indicando el número de horas. El documento deberá estar firmado por el Director de la División. En caso de que el taller haya sido impartido fuera de la UAM mientras el profesor no esté disfrutando del periodo sabático o licencia se evaluará con el grado 1.3.1 del artículo 7 del TIPPA; la constancia deberá estar firmada por la autoridad competente e indicar el número de horas.
- 1.1.1.4 Cursos de actualización a nivel licenciatura
- 1.1.1.5 Cursos de actualización a nivel posgrado

Para los cursos impartidos dentro de la UAM, el documento que lo acredite deberá cumplir las características descritas en el subgrado 1.1.1.3, especificando el nivel. Para cualquier curso de actualización impartido en otra institución de educación superior diferente a la UAM, deberá anexar los comprobantes respectivos, debidamente avalados, especificando el nivel (licenciatura o posgrado) y la duración de estos. Si los cursos impartidos fueron de carácter especial y por invitación de otra institución, el solicitante podrá considerarlos en los grados 2.1.1, 2.1.2 ó 2.1.3 y debe presentar la carta de invitación correspondiente. Naturalmente, los cursos impartidos fuera de la Universidad o del marco de los convenios interinstitucionales se contabilizan de acuerdo con la tabla del artículo 5 y los porcentajes del inciso b) del artículo 8 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico.
- 1.1.1.6 Asesoría de proyectos terminales

El puntaje se asignará por curso y no por alumno.
Las actividades se considerarán sólo cuando estén previstas en los planes y programas de estudio.
Para decidir el nivel se considerarán los siguientes criterios:

 - a) Calidad del trabajo,
 - b) Grado de dificultad de la asesoría,
 - c) Publicación o presentación del resultado o informe rendido por el alumno.

1.1.2 Elaboración o modificación de planes y programas de estudio

- 1.1.2.1 Programas de licenciatura
- 1.1.2.2 Programas de posgrado
- 1.1.2.3 Plan de licenciatura
- 1.1.2.4 Plan de especialización
- 1.1.2.5 Plan de maestría
- 1.1.2.6 Plan de doctorado
- 1.1.2.1 Elaboración de programas de uu.ee.aa. a nivel de licenciatura
- 1.1.2.2 Elaboración de programas de uu.ee.aa. a nivel de posgrado
- 1.1.2.3 Elaboración de plan de licenciatura
- 1.1.2.4 Elaboración de plan de especialización
- 1.1.2.5 Elaboración de plan de maestría
- 1.1.2.6 Elaboración de plan de doctorado
- 1.1.2.7 Modificación de programas de uu.ee.aa. a nivel licenciatura
- 1.1.2.8 Modificación de programas de uu.ee.aa. a nivel posgrado
- 1.1.2.9 Modificación de plan de licenciatura

- 1.1.2.10 Modificación de plan de especialización
- 1.1.2.11 Modificación de plan de maestría
- 1.1.2.12 Modificación de plan de doctorado

Para todo lo relacionado al grado 1.1.2

Documento final aceptado por el órgano personal que lo solicitó y que incluya el grado de participación del solicitante.

El puntaje se asignará dependiendo de la etapa de valuación del trabajo. Cada plan o UEA será considerada por separado. En el caso de modificación, para asignar puntaje por cada plan o cada uea será necesario incluir el plan o programa anterior.

1.1.3 Preparación de material didáctico

En todos los casos se requerirá que el material haya sido aprobado por el comité editorial de la división correspondiente o por comités editoriales de reconocido prestigio. El solicitante deberá entregar constancia de la evaluación mencionada y copia del material didáctico en el formato adecuado. Para la asignación de puntos serán considerados entre otros elementos: contribución al conocimiento, originalidad, calidad, actualidad de la bibliografía.

- 1.1.3.1 1.1.3.1 Paquete didáctico (manual)
Se considera como "Paquete didáctico" a la recopilación de material (lecturas, artículos, notas, ejercicios de evaluación, etc.) organizado en un manual que sirva de apoyo a la impartición de una o más uu.ee.aa.
- 1.1.3.2 1.1.3.2 Notas de curso normal
Es un material en el formato adecuado que presenta una estructura general coherente con la temática de un curso aprobado por la institución que lo emitió y proporciona a los alumnos el material de estudio o consulta de la temática que se desarrolla en el curso.
- 1.1.3.3 1.1.3.3 Notas de curso especial
Las notas de curso especial son las elaboradas para apoyar un curso cuyo contenido sinóptico sea libre (por ejemplo los cursos de temas selectos, los de actualización profesional, etc.).
- 1.1.3.4 1.1.3.4 Antologías comentadas
Las antologías comentadas son compilaciones o compendios de textos adecuados a los programas y planes de estudio vigentes en la institución que los emitió y que contengan una introducción y los comentarios a los textos incluidos.
- 1.1.3.5 1.1.3.5 Libros de texto
La temática del libro de texto deberá pertenecer al área de conocimiento de esta Comisión.
Para su evaluación se tomará en cuenta el prestigio de la editorial y se requerirá de un ejemplar de la versión evaluada en el formato adecuado. El solicitante deberá entregar el documento de la casa editorial que avale la aceptación para su publicación. En caso de tratarse de una nueva edición, sólo se tomará en cuenta el nuevo material. Si no hay cambios relevantes en la nueva edición se otorgará el mínimo puntaje.
- 1.1.3.6 1.1.3.6 Documentales (audiovisuales, videos, cine, fotografía y diaporamas)
Se considerará sólo productos de trabajo relacionados con el área de conocimiento respectiva.
Todo producto de trabajo, incluyendo otro tipo de material multimedia, deberán presentarse junto con su guión y objetivo correspondiente. Para su evaluación se considerarán los siguientes elementos: originalidad, arbitraje, calidad de la edición y adecuación.

- 1.1.3.7 1.1.3.7 Equipo de laboratorio
(modelos tridimensionales, diseño y construcción)
Equipo de laboratorio es el objeto físico que se diseña y construye para uso de los estudiantes en el desarrollo de las uu.ee.aa. experimentales vigentes. La presentación de los mismos deberá contener como mínimo los planos de ejecución del modelo, el instructivo de su operación, memoria de su evaluación, descripción de su utilidad y, si es posible, un ejemplar o prototipo del mismo. Para su evaluación se considerará su utilidad, su originalidad, factibilidad de aplicación y aporte al conocimiento. Se adjuntará constancia de evaluación del Director de División, o la autoridad competente en otra institución.
- 1.1.3.8 1.1.3.8 Desarrollo de paquetes computacionales
Es un programa o conjunto de programas orientados a apoyar el proceso de una uea. Sólo se consideran la creación de paquetes computacionales orientados a apoyar las actividades docentes. Se debe resaltar su utilidad en relación a los planes y programas de estudio de la universidad.
Documento avalado por el Director de la División. Manual del programador (descripción general del funcionamiento, objetivos, bases teóricas, listado de programa, diagramas de flujo, pruebas, resultados y bibliografía).
Archivos ejecutables.
Demostración de operación
Manual del usuario.
En caso de tratarse de una versión mejorada, sólo se tomará en cuenta la parte nueva, debiendo entregar la versión anterior
Cuando se trate de material de apoyo a un libro publicado, este deberá contar con la aprobación de la editorial correspondiente.

1.1.4 Dirección de tesis

- 1.1.4.1 1.1.4.1 Licenciatura
Sólo se consideran las tesis de licenciatura de otras instituciones y se contabilizarán para Promoción y Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente.
Para que las tesis de licenciatura de otras instituciones sean consideradas en Becas de Apoyo a la Permanencia y Estímulo a la Docencia e Investigación, se requiere que exista un acuerdo inter-institucional.
- 1.1.4.2 1.1.4.2 Especialización
- 1.1.4.3 1.1.4.3 Maestría
- 1.1.4.4 1.1.4.4 Doctorado
Para las tres actividades anteriores será necesario presentar el documento oficial que certifique que el solicitante fue el director o codirector de la tesis.
- 1.1.4.5 Participación como jurado en examen profesional o de grado.
El solicitante deberá aportar documento oficial que lo compruebe.

1.2. Investigación

- 1.2.1 Participación en programas y proyectos de Investigación comunicados idóneamente
- 1.2.1.1 1.2.1.1 Reporte de Investigación o técnico
Se pueden considerar en este subgrado las versiones extensas arbitradas y publicadas en Memorias de Congresos o Reuniones, locales o nacionales, organizadas por Sociedades Científicas reconocidas y publicaciones preliminares que describen resultados parciales o finales de una investigación original.
Para la evaluación de este subgrado se solicitará un ejemplar del mismo donde se constate fehacientemente lugar, fecha y forma de publicación. Si se encuentra en proceso de edición, se deberá presentar una copia del reporte y una copia de la carta de aceptación.

- 1.2.1.2 1.2.1.2 Artículo especializado de investigación (artículo o nota en revista, prólogo, introducción crítica, edición crítica de libro o capítulo en un libro científico)
En todos los casos los productos de trabajo deberán haber sido arbitrados
Se tomará en cuenta:
- a) La calidad del artículo y la calidad y prestigio de la revista, considerando que se trata de:
 - Revista periódica con acceso electrónico, inscrita en índices reconocidos como: el padrón de excelencia de CONACYT, ISI, JCR, SCOPUS.
 - Revistas respaldadas por una editorial de prestigio internacional que haya dado muestras claras de consolidación.
 - b) La naturaleza de la comunicación: carta, reporte breve, artículo normal, artículo de revisión, etc.
Para la evaluación de este subgrado será necesario presentar una copia del producto completo publicado, o, si se encuentra ya aceptado pero aún no publicado, una copia de éste y la carta oficial de aceptación.
 - c) Se pueden considerar en este subgrado los extensos en Memoria de Congreso editados como número especial en una revista de circulación internacional o bien en libro, cuyos manuscritos han sido sometidos a un arbitraje riguroso equivalente a los criterios propios de un artículo ordinario y sean respaldados por una organización consolidada a nivel internacional. No así los manuscritos sometidos a un arbitraje interno propio del evento. Se deberá anexar para la evaluación de este subgrado, la información relativa al proceso de arbitraje, de tal forma que pueda ser considerado como producto regular de este subgrado o de lo contrario se considerará en el subgrado 1.2.1.1.

- 1.2.1.4 1.2.1.3 Libro científico
- 1.2.1.5
- Libro de calidad que cubra temas de alto nivel científico o que aporte novedades científicas. Debe haber sido aceptado o publicado por alguna editorial que normalmente edita obras científicas.
Para su evaluación se tomará en cuenta la originalidad, la claridad en los conceptos y la contribución al campo.
Los requisitos para evaluar este subgrado serán los mismos que los solicitados en el subgrado 1.1.3.5

- 1.2.1.4 Patentes. Registro y aceptación de forma para solicitar examen de novedad
Deben ser resultado de proyectos o programas de investigación aprobados institucionalmente.

- 1.2.1.5 1.2.1.5 Expedición del título de patente
Deben ser resultado de proyectos o programas de investigación aprobados institucionalmente.
Para asignar puntaje se considerará:
- a) Complejidad científica o tecnológica,
 - b) Impacto en la problemática nacional y
 - c) El nivel nacional e internacional de la patente.

En el caso que la expedición del título de patente esté en un idioma diferente al español o inglés, se deberá incluir una traducción oficial al español o inglés; además en el documento probatorio debe constar el crédito a la universidad.

- 1.2.1.6 1.2.1.6 Trabajos presentados en eventos especializados
 Cuando se presenten trabajos de investigación en eventos especializados que sean publicados como extensos de congresos, artículos o consultas de libro, serán contabilizados como productos de trabajo diferentes.
 Solo se otorgarán puntos al autor que asistió y presentó el trabajo.
 Para su evaluación el solicitante deberá presentar: la constancia de su presentación o documento equivalente (recibo de registro al evento). Se tomarán en cuenta la conformación de los comités científico y organizador y los alcances de los eventos para determinar si éstos son locales, nacionales o internacionales.
- 1.2.1.7 1.2.1.7 Conferencias magistrales invitadas presentadas en eventos especializados
 Para determinar el puntaje correspondiente se considera:
 a) la invitación formal,
 b) constancia de la presentación,
 c) relevancia académica de la reunión o de la institución y
 d) alcance geográfico del evento (local, nacional o internacional)
- 1.2.1.8 1.2.1.8 Desarrollo de prototipos o modelos innovadores
 Solo se otorgará puntaje a este producto de trabajo cuando sea resultado de proyectos o programas de investigación aprobados institucionalmente y deberán ser resultado de un proceso de investigación fehacientemente demostrado.
 Los requisitos para la evaluación serán:
 a) Presentar memorias del diseño, construcción y evaluación del prototipo (planos, bosquejos, cálculos, entre otros) y
 b) Calibración del prototipo con resultados que demuestren que se está utilizando con éxito.

 Los criterios de evaluación serán: originalidad, complejidad y utilidad práctica del prototipo.
- 1.2.1.9 1.2.1.9 Desarrollo de paquetes computacionales
 Un paquete computacional está integrado por un programa o conjunto de programas que resuelve un problema específico.
 Solo se otorgará puntaje a este producto de trabajo cuando sea resultado de un proyecto o programa de investigación aprobado institucionalmente, deberá ser resultado de un proceso de investigación fehacientemente demostrado. En el caso del artículo 7, por institucional se refiere a la UAM.
 Para la evaluación de un paquete computacional se considerarán su calidad, originalidad y la relevancia de los resultados de su aplicación. En caso de tratarse de una versión mejorada, solo se tomará en cuenta la parte nueva.

 a) Informe que especifique los problemas a resolver y los objetivos que persigue la aplicación.
 b) Presentar un manual para el usuario.
 c) Descripción detallada de la estructura del programa (manual teórico).
 d) Listado debidamente documentado y comentado, que permita su posible modificación o expansión.
 e) Presentar la aprobación del comité editorial divisional.
 f) Documentar las aplicaciones que ha tenido.
 g) Entregarlo en dispositivo de almacenamiento de datos en la tecnología vigente. En caso de estar también en línea dar las direcciones o enlaces necesarios.
- 1.2.2 1.2.2 Asesoría de Proyectos de investigación
 La asesoría se refiere al apoyo presentado a los proyectos de investigación que requieren de la especialidad del solicitante. La asesoría debe ser en campo de la ciencias básicas. En este contexto se tomará en cuenta:
 a) el tipo de asesoría,

- b) complejidad de la investigación asesorada,
- c) extensión de la misma,
- d) la asesoría debe ser en campo de la ciencia básica.

1.3 Preservación y difusión de la cultura

- 1.3.1 Cursos de educación continua
- 1.3.2 Diplomados
Presentar constancia que acredite haber impartido el curso o diplomado. Ésta deberá indicar el número de horas y veces que se impartió y estará firmada por el director de División.
- 1.3.1 1.3.3 Conferencias impartidas
Se solicitará constancia de haber dictado la conferencia.
- 1.3.2 1.3.4 Artículo de divulgación.
Se considerarán artículos de divulgación aquellos que tienen por objeto la difusión de conocimientos científicos y que se publican en revistas de divulgación.
Para asignar el nivel de puntaje se tomará en cuenta:
 - a) la calidad del artículo y
 - b) la calidad y prestigio de la revista
- 1.3.3 1.3.5 Artículo periodístico o reseña de libros
En ambos casos deberán referirse a contenidos de la ciencia básica de matemáticas, física o química o sobre la docencia de éstas.
- 1.3.4 1.3.6 Asesoría de servicio social.
Se presentará constancia de conclusión del proyecto de servicio social firmada por el órgano correspondiente y el informe completo del trabajo realizado acorde al Artículo 29 del Reglamento de Servicio social a nivel de licenciatura.
En caso que se presenten reportes individuales con la misma información se evaluará como uno solo.
- 1.3.5 1.3.7 Libros de divulgación
Los materiales presentados deben pertenecer al área de conocimiento respectiva.
Para la asignación de puntaje se tomará en cuenta la calidad del material presentado.
Se solicitarán los mismos documentos del subgrado 1.1.3.5.
- 1.3.6 Traducción de artículos
- 1.3.8 Traducción publicada de artículos

Para la asignación de puntaje se solicitará: copias de la carátula donde se publicó la traducción, la traducción y el artículo original.
- 1.3.7 1.3.9 Coordinación de congresos, simposios o coloquios de carácter académico

La asignación de puntaje se realizará en función de:
 - a) Los alcances y calidad del evento,
 - b) Tipo y grado de participación.
 Se requerirá del comprobante de participación.
- 1.3.8 1.3.10 Participación en comités editoriales.
Se consideran comités pertenecientes al área de conocimiento respectivo. Presentar constancia de participación en el comité editorial al que se pertenezca. En el caso de ser un comité de la UAM, dicha constancia debe estar avalada por el presidente del órgano colegiado correspondiente, donde se indique el tiempo que el personal académico ha trabajado en el comité.

El interesado podrá presentar los números, volúmenes o textos en que ha participado.

- 1.3.9 1.3.11 Dirección de publicaciones periódicas
Se considerarán publicaciones que pertenecen al área de conocimiento respectivo y prestigio de la revista.
- 1.3.12 Edición de libro colectivo
Se deberán considerar los documentos del subgrado 1.3.10
- 1.3.10 1.3.13 Arbitraje de artículo especializado de investigación
Se tomará en cuenta el prestigio de la revista o la institución que solicita el arbitraje de la actividad científica en el área de ciencia básica: física, matemáticas o química. Se incluyen aquí los arbitrajes de proyectos de investigación y toda aquella actividad que necesite de una valoración y opinión sobre trabajo especializado de investigación.
Se debe presentar la constancia del arbitraje realizado.
- 1.3.11 1.3.14 Arbitraje de Libros.
Se considerará el prestigio de la casa editorial o de la institución solicitante, acorde al campo de conocimiento de esta Comisión Dictaminadora.
Se presentará la constancia del arbitraje realizado.

1.4 Coordinación o dirección académica

Presentar los documentos probatorios en cada uno de los grados, los cuales deberán ser emitidas por los órganos personales facultados.

1.5 1.5 Participación universitaria

Presentar los documentos probatorios en cada uno de los grados.

1.6 Creación Artística

Se considerarán trabajos que contribuyan a las funciones sustantivas de la Universidad y acordes al campo de conocimiento de esta Comisión Dictaminadora.

2 Experiencia profesional o técnica.

- 2.1 2.1 Empleado o ejercicio libre de la profesión o carrera técnica
Se consideran cuando el solicitante desarrolle actividades profesionales.
- 2.1.1 2.1.1 Realización de trabajos que requieren de conocimientos elementales
Se consideran los trabajos realizados como empleados a nivel técnico o en la práctica de una carrera técnica.
- 2.1.2 2.1.2 Realización de trabajos que requieren conocimientos normales.
Se considerarán las actividades de apoyo a las funciones académicas dentro de la Universidad, tales como la coordinación de unidades de enseñanza aprendizaje, módulos o laboratorios, clínicas y plantas piloto, etc. Estas actividades serán contempladas dentro de este grado en los términos del acuerdo 116.7 del colegio académico (3 de mayo de 1991).
Para artículo 5, se consideran actividades profesionales fuera del ámbito de la Universidad.
- 2.1.3 2.1.3 Realización de trabajos relevantes o de especial importancia
Se consideran trabajos que aporten novedades en el campo de aplicación o resuelvan problemas de carácter especial.

También se consideran actividades que contribuyan a la consolidación del buen prestigio de la Universidad.

2.2

2.2

Dirección

Se requiere de documentos que demuestren este subfactor y se deberán especificar claramente las fechas en las que se cubrió el producto del trabajo.

3

Escolaridad

Como requisito se deberán presentar comprobantes oficiales de la o las instituciones donde se efectuaron los estudios, porcentajes de créditos cubiertos, o del (de los) Título(s) obtenido(s) o del (de los) grado(s) obtenido(s). Los cursos deberán ser acordes con el perfil de trabajo que desempeña el solicitante. Presentar documentos debidamente acreditados por la institución, que incluyan periodo y año de los estudios realizados. En caso de que el (los) Título(s) obtenido(s) o del (de los) grado(s) sean del extranjero, se deberán presentar legalizados o apostillados, según corresponda, y si se encuentran en un idioma distinto al español deberá presentarse además la traducción al español efectuada por perito autorizado.

CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL PERFIL ESTABLECIDO EN LAS REFORMAS AL TIPPA Y RIPPPA

Como parte de las reformas al TIPPA y RIPPPA publicadas en mayo del año 2003, se establece que para el ingreso a la UAM por tiempo indeterminado y la promoción del personal académico de carrera, se debe considerar el cumplimiento del *perfil* establecido en el artículo 1 bis del TIPPA. Con base en estas reformas, la CDCB propone los siguientes criterios para **determinar** el cumplimiento de dicho *perfil*. Los requisitos estipulados para cada categoría corresponden a los puntos indicados en el artículo 1 bis. Los Criterios para determinar el cumplimiento del *perfil* han sido divididos considerando dos partes: Ingreso y Promoción.

INGRESO		
Cualquier aspirante de las plazas mencionadas a continuación debe cumplir con el artículo 1 y 1 bis del TIPPA.		
El aspirante se convertirá en candidato sólo si satisface todos los criterios que conforman el perfil requerido en la convocatoria y que le corresponden según este documento.		
I Profesores Asistentes		
<i>Perfil Requerido</i>	<i>Criterios</i>	<i>Especificaciones</i>
a) Contar con una básica formación teórica, metodológica y técnica en su disciplina para coadyuvar en la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura.	Tener el título de licenciatura descrito en la plaza convocada.	El aspirante no puede concurrir en caso de que no cumpla con el perfil y requisitos señalados con la convocatoria. En el caso de los aspirantes con estudios en el extranjero se debe de cumplir con el apartado 3 de los Criterios Específicos. A juicio de la comisión se pedirá la revalidación expedida por la Secretaría de Educación Pública.
b) Mostrar disposición y capacidad para continuar con su formación y actualización académica y concurrir al trabajo colectivo de organización académica, a las tareas de planeación y evaluación de proyectos universitarios.		La Comisión Dictaminadora podrá evaluar en la entrevista pública dicho rubro.

II Profesores Asociados de Tiempo Completo

<i>Perfil Requerido</i>	<i>Criterios</i>	<i>Especificaciones</i>
a) Contar con una sólida formación teórica, metodológica y técnica en su campo.	<p>Tener el título de licenciatura descrito en la plaza convocada.</p> <p>Tener grado de maestría o su equivalente afín a la plaza convocada.</p>	<p>El aspirante no puede concursar en caso de que no cumpla con el perfil y requisitos señalados con la convocatoria.</p> <p>En el caso de los aspirantes con estudios en el extranjero se debe de cumplir con el apartado 3 de los Criterios Específicos. A juicio de la comisión se pedirá la revalidación expedida por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>La Comisión Dictaminadora podrá considerar como equivalencia al grado de maestría si el aspirante demuestra capacidad y amplia experiencia en el ejercicio de actividades de investigación o desarrollo orientados a la generación de conocimientos originales en sus disciplinas o áreas de especialidad o una trayectoria profesional sobresaliente.</p>
b) Mostrar una producción intelectual original, capacidad para la formación de recursos humanos a nivel licenciatura y maestría, y participar en la preservación y difusión de la cultura.	<p>Haber impartido cursos principalmente a nivel licenciatura.</p> <p>Presentar al menos un producto de trabajo en cada uno de los siguientes grados y subgrados del artículo 5 del TIPPA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para evaluar la formación de recursos humanos: 1.1.4 o 1.3.4, • Para evaluar la producción intelectual original: 1.2.1.2 o 1.2.1.4 o 1.2.1.5 o 1.2.1.9, • Para evaluar la preservación y difusión de la cultura: 1.2.1.6 o 1.2.1.7 o 1.3.1 o 1.3.2 o 1.3.5 o 1.3.9. 	<p>La capacidad para la formación de recursos humanos se refiere a estar dirigiendo o haber dirigido tesis, proyectos terminales en los temas definidos por la convocatoria o servicios sociales.</p> <p>En cada grado y subgrado citado, la Comisión Dictaminadora tomará en cuenta la vigencia, actualidad y continuidad de los productos del trabajo del aspirante, acorde a la plaza convocada.</p>

<p>c) Gozar de reconocimiento académico o profesional en su ámbito disciplinario.</p>	<p>Presentar las constancias correspondientes.</p>	<p>Se podrá considerar la participación en publicaciones, conferencias, seminarios, proyectos de investigación, en cuyo caso, los documentos deben avalar que dichas actividades correspondan al área de conocimiento de la plaza respectiva y estén oficialmente reconocidos por editoriales de prestigio, alguna institución de educación superior, sociedades científicas, el CONACYT, AMC o PRODEP.</p> <p>Se podrán considerar también reconocimientos otorgados por el SNI, AMC, PRODEP u otros similares.</p>
<p>d) Demostrar capacidad para colaborar en actividades de planeación y evaluación académicas, apoyar proyectos universitarios y transmitir su experiencia en la participación universitaria.</p>	<p>Presentar constancias de participación universitaria: tutorías institucionales o comisiones académicas o asesorías en proyectos universitarios o participación en órganos colegiados.</p>	<p>La Comisión Dictaminadora evaluará en la entrevista pública la disposición y capacidad al trabajo colectivo del aspirante.</p>

III Profesores Asociados de Medio Tiempo

<i>Perfil Requerido</i>	<i>Criterios</i>	<i>Especificaciones</i>
a) Cumplir con lo señalado en los incisos a) y c) de la fracción anterior	Cumplir con lo señalado en los incisos a) y c) del perfil de profesor asociado de tiempo completo.	El aspirante no puede concursar en caso de que no cumpla con el perfil y requisitos señalados con la convocatoria. Cumplir con lo señalado en los incisos a) y c) del perfil de profesor asociado de tiempo completo.
b) Mostrar una producción intelectual original y capacidad para la formación de recursos humanos, principalmente a nivel licenciatura	Haber impartido cursos a nivel licenciatura o maestría. Presentar al menos un producto de trabajo en cada uno de los siguientes grados y subgrados del artículo 5 del TIPPA: <ul style="list-style-type: none"> • Para evaluar la formación de recursos humanos: 1.1.4.1 o 1.3.4, • Para evaluar la producción intelectual original: 1.2.1.2 o 1.2.1.4 o 1.2.1.5 o 1.2.1.9. 	La capacidad para la formación de recursos humanos se refiere a estar dirigiendo o haber dirigido tesis, proyectos terminales (a nivel licenciatura) en los temas definidos por la convocatoria o servicios sociales. En cada grado y subgrado citado, la Comisión Dictaminadora tomará en cuenta la vigencia, actualidad y continuidad de los productos del trabajo del aspirante, acorde a la plaza convocada.
c) Mostrar disposición para participar en las funciones sustantivas, en las actividades de planeación y evaluación académicas y en proyectos universitarios	Mostrar los documentos correspondientes.	La Comisión Dictaminadora podrá evaluar en la entrevista pública la disposición y capacidad al trabajo colectivo del aspirante.

**IV Profesores Titulares de
Tiempo Completo**

<i>Perfil Requerido</i>	<i>Criterios</i>	<i>Especificaciones</i>
<p>a) Demostrar una amplia trayectoria en la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura, o una trayectoria profesional sobresaliente.</p>	<p>Para demostrar una amplia trayectoria en la docencia el candidato deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber impartido cursos a nivel licenciatura y posgrado. • Demostrar su experiencia en docencia de acuerdo al modelo educativo de la UAM. (Exposición de motivos del RIPPPA, Aspectos relevantes de las funciones universitarias. 2.1 Docencia). <p>Para demostrar una amplia trayectoria en la investigación, se deben presentar trabajos en al menos uno de los subgrados 1.2.1.2 o 1.2.1.4 o 1.2.1.5 o 1.2.1.9 del Artículo 5 del RIPPPA.</p> <p>Para evaluar la preservación y difusión de la cultura se consideran los siguientes grados y subgrados del artículo 5 del TIPPA: 1.2.1.6, o 1.3.1 o 1.3.2 o 1.3.5 o 1.3.9.</p> <p>En el caso de una trayectoria profesional sobresaliente se deberá adjuntar la documentación probatoria.</p>	<p>El aspirante no puede concursar en caso de que no cumpla con el perfil y requisitos señalados con la convocatoria.</p> <p>En la evaluación de la capacidad docente se tomará en cuenta: el conocimiento del modelo educativo de la Unidad que convoca la plaza, el dominio y conocimiento cierto de las uueea relacionadas con la plaza convocada, el manejo de técnicas pedagógicas (planeación, conducción y evaluación) en la práctica docente del candidato.</p> <p>Se tomará en cuenta: la vigencia, actualidad y continuidad de los productos de trabajo acorde a la plaza convocada.</p> <p>La trayectoria profesional sobresaliente se debe haber consolidado fuera del ámbito académico.</p>

<p>b) Contar con una sobresaliente formación teórica, metodológica y técnica en su disciplina.</p>	<p>Tener el título de licenciatura descrito en la plaza convocada.</p> <p>Tener grado de doctorado o su equivalente adecuado al perfil de la plaza convocada.</p>	<p>En el caso de los aspirantes con estudios en el extranjero se debe de cumplir con el apartado 3 de los Criterios Específicos. A juicio de la comisión se pedirá la revalidación expedida por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>La Comisión Dictaminadora podrá considerar equivalente al grado de doctor sólo si el aspirante demuestra fehacientemente capacidad para generar y aportar conocimientos científicos, técnicos, de diseño, artísticos o humanísticos a través de la realización de trabajos de investigación originales.</p> <p>La Comisión Dictaminadora tomará en cuenta la vigencia, actualidad y continuidad de los productos del trabajo del aspirante, acorde a la plaza convocada para cotejar la formación teórica, metodológica y técnica en su disciplina.</p>
<p>c) Gozar de reconocimiento en el ámbito académico o profesional en el país.</p>	<p>Presentar las constancias correspondientes.</p>	<p>Se podrá considerar la participación en publicaciones, conferencias, seminarios, proyectos de investigación, en cuyo caso, los documentos deben avalar que dichas actividades correspondan al área de conocimiento de la plaza respectiva y estén oficialmente reconocidos por editoriales de prestigio, alguna institución de educación superior, sociedades científicas, el CONACYT, AMC o PRODEP.</p> <p>Se podrán considerar también reconocimientos otorgados por el SNI, AMC, PRODEP u otros similares.</p>

<p>d) Mostrar una producción intelectual original y relevante, así como capacidad para la formación de recursos humanos en todos los niveles.</p>	<p>Haber impartido cursos a nivel licenciatura y posgrado.</p> <p>Presentar al menos un producto de trabajo en cada uno de los siguientes grados y subgrados del artículo 5 del TIPPA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para evaluar la formación de recursos humanos: 1.1.4 o 1.3.4, • Para evaluar la producción intelectual original: 1.2.1.2 o 1.2.1.4 o 1.2.1.5 o 1.2.1.9. 	<p>La capacidad para la formación de recursos humanos se refiere a estar dirigiendo o haber dirigido tesis a nivel posgrado y tesis o proyectos terminales a nivel licenciatura en los temas definidos por la convocatoria. Las asesorías de servicio social, se consideran también en el rubro de formación de recursos humanos.</p> <p>En cada grado y subgrado citado, la Comisión Dictaminadora tomará en cuenta la vigencia, actualidad y continuidad de los productos del trabajo del aspirante, acorde a la plaza convocada.</p>
<p>e) Mostrar liderazgo para dirigir y coordinar las funciones sustantivas</p>	<p>Presentar las constancias correspondientes.</p>	<p>Haber coordinado o asumido responsabilidades en docencia, investigación y difusión.</p>
<p>f) Demostrar capacidad para conducir actividades de planeación y evaluación académicas, coordinar proyectos universitarios y transmitir su experiencia en la participación y gestión universitarias.</p>	<p>Mostrar los documentos correspondientes.</p>	<p>La Comisión Dictaminadora podrá evaluar este apartado en una entrevista donde se ampliará la información curricular sometida por el aspirante.</p>

V Profesores Titulares de Medio Tiempo		
Perfil Requerido	Criterios	Especificaciones
a) Cumplir con lo señalado en los incisos a), b), c), y d) de la fracción anterior	<p>Probar que se tiene docencia a nivel licenciatura y posgrado.</p> <p>Presentar las pruebas documentales de los incisos a), b), c) y d) de la fracción anterior.</p> <p>Para evaluar la preservación y difusión de la cultura se consideran los siguientes subgrados del artículo 5 del TIPPA</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1.2.1.6, o 1.3.1 o 1.3.2 o 1.3.5 o 1.3.9. <p>Tanto para los incisos mencionados, como para la impartición de cursos como para cada uno de los grados y subgrados anteriores, la Comisión Dictaminadora tomará en cuenta la vigencia, actualidad y continuidad de los productos del trabajo del aspirante, acorde a la plaza convocada.</p>	<p>El aspirante no puede concursar en caso de que no cumpla con el perfil y requisitos señalados con la convocatoria.</p> <p>Ver observaciones del punto IV de Profesores Titulares de Tiempo Completo.</p>
b) Mostrar disposición para participar en las funciones sustantivas, en las actividades de planeación y evaluación académicas y en proyectos universitarios		La Comisión Dictaminadora podrá evaluar este apartado en una entrevista donde se ampliará la información curricular sometida por el aspirante.
VI Técnicos Académicos Asociados		
Perfil Requerido	Criterios	Especificaciones
a) Mostrar disposición para continuar con su formación técnico-profesional		<p>El aspirante no puede concursar en caso de que no cumpla con el perfil y requisitos señalados con la convocatoria.</p> <p>En una entrevista se evaluará este rubro.</p> <p>Se considerará si el aspirante está inscrito en un programa de licenciatura o posgrado o cursos de actualización acordes a los programas de docencia e investigación a los que pertenezca la plaza.</p>

b) Demostrar capacidad para apoyar en las tareas de tipo práctico o experimental de la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura	Presentar documentos que avalen el haber participado en las actividades solicitadas de docencia, investigación y difusión.	Este rubro se evaluará en la entrevista a la que se refiere el artículo 172 fracción IV del RIPPPA.
c) Demostrar capacidad para manejar equipo y herramientas utilizados en laboratorios y talleres de docencia e investigación	Presentar título de carrera técnica cuyo requisito haya sido el certificado de enseñanza media superior.	La Comisión Dictaminadora evaluará este apartado con la realización de una práctica en un lugar con instalaciones adecuadas, dentro de cualquier sede de la Universidad.
d) Mostrar capacidad para colaborar en la conservación de la infraestructura	Presentar documento probatorio de experiencia en el manejo adecuado del equipo de laboratorio y conservación de la infraestructura.	Una carta que avale el desempeño del aspirante por parte de su jefe inmediato es suficiente.
e) Mostrar disposición para concurrir al trabajo colectivo de organización académica y a las tareas de planeación y evaluación de proyectos universitarios		La Comisión Dictaminadora evaluará este apartado en una entrevista

**VII Técnicos Académicos
Titulares**

Perfil Requerido	Criterios	Especificaciones
a) Contar con una básica formación teórica y metodológica	Presentar título de licenciatura o mostrar capacidad para coordinar tareas de tipo práctico de acuerdo al perfil de la plaza convocada.	El aspirante no puede concursar en caso de que no cumpla con el perfil y requisitos señalados con la convocatoria. En caso de no contar con título de licenciatura el aspirante debe mostrar capacidad para coordinar las tareas de tipo práctico o experimental de la docencia o participar en proyectos de investigación o en actividades sobresalientes de preservación y difusión de la cultura.
b) Contar con una sólida formación técnica en el manejo y operación de equipo y herramientas de laboratorio y talleres	La Comisión Dictaminadora tomará en cuenta la vigencia, actualidad y continuidad de la experiencia técnica profesional, trabajando en laboratorios o talleres de docencia o investigación.	La Comisión Dictaminadora evaluará este apartado con la realización de una práctica en un lugar con instalaciones adecuadas, dentro de cualquier sede de la Universidad.

<p>c) Mostrar disposición para continuar con su formación y actualización</p>		<p>La Comisión Dictaminadora podrá evaluar este apartado en una entrevista donde se ampliará la información curricular sometida por el aspirante.</p> <p>La disposición se podrá mostrar si el aspirante está inscrito en un programa de posgrado o ha tomado cursos de actualización, ha participado en eventos especializados o proyectos de investigación acordes a la temática de la plaza convocada.</p>
<p>d) Demostrar capacidad para coordinar las tareas de tipo práctico o experimental de la docencia, participar en la investigación y en la preservación y difusión de la cultura</p>	<p>Presentar los probatorios correspondientes.</p>	<p>Presentar la documentación que avale la coordinación de tareas en laboratorios de docencia o en la participación en algún proyecto de investigación y preservación y difusión de la cultura.</p>
<p>e) Demostrar capacidad para la formación de recursos humanos a nivel licenciatura</p>	<p>Presentar los probatorios correspondientes.</p>	<p>Haber impartido cursos prácticos, proporcionando instrucción y capacitación técnica a nivel licenciatura. Haber participado en la asesoría de Proyectos Terminales, servicio social y/o tesis de licenciatura.</p>
<p>f) Contar con reconocimiento en el ámbito técnico-profesional</p>	<p>Mostrar una trayectoria técnica profesional vigente y sostenida en laboratorios o talleres de docencia o investigación o participación en eventos especializados de carácter académico.</p>	<p>Se consideran participación en congresos, coautoría en artículos de investigación y divulgación en temas relacionados con la convocatoria.</p> <p>A juicio de la comisión se consideran otros de similar importancia.</p>
<p>g) Tener capacidad para colaborar en actividades de planeación y evaluación académicas, apoyar proyectos universitarios, transmitir su experiencia en la participación universitaria y coordinar la conservación y mejoramiento de la infraestructura que se encuentra en los laboratorios y talleres</p>	<p>Cada uno de estos rubros debe ser justificado a través de una carta expedida por un jefe inmediato o superior.</p>	

En correspondencia con el artículo 186-4 del RIPPPA, que establece que “para la promoción entre niveles de los profesores asociados y titulares, **se verificará el cumplimiento del perfil** y se evaluarán las actividades presentadas por el profesor....”, De esta manera, la CDCB propone los siguientes criterios para verificar el cumplimiento del perfil en el caso de promoción

A partir de la categoría de Profesor Asociado B, consultar también los criterios adicionales, presentes en este documento, para los criterios específicos de cada nivel.

PROMOCIÓN ENTRE NIVELES DE PROFESORES ASISTENTES

II Profesores Asistentes de Tiempo Completo

La promoción entre niveles se hará conforme al propio tabulador, en correspondencia con el artículo 186-3 del RIPPPA.

II Profesores Asistentes de Medio Tiempo

La promoción entre niveles se hará conforme al propio tabulador, en correspondencia con el artículo 186-3 del RIPPPA.

PROMOCIÓN ENTRE CATEGORÍAS

Las tablas siguientes permiten analizar la pertinencia de una solicitud de promoción. En el caso de promoción entre categorías, si la solicitud procede se somete al procedimiento descrito en los artículos 186 al 188 del RIPPPA.

PROMOCIÓN

II Profesores Asociados de Tiempo Completo

<i>Perfil Requerido</i>	<i>Criterios</i>	<i>Especificaciones</i>
a) Contar con una sólida formación teórica, metodológica y técnica en su campo	Tener grado de maestría o su equivalente afín al Departamento y Área en que se encuentra adscrito.	<p>La formación debe ser acorde al área de trabajo de la plaza que ocupa.</p> <p>En el caso de los aspirantes con estudios en el extranjero se debe de cumplir con el apartado 3 de los Criterios Específicos. A juicio de la comisión se pedirá la revalidación expedida por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>La Comisión Dictaminadora podrá considerar como equivalencia al grado de maestría si el solicitante demuestra capacidad y amplia experiencia en el ejercicio de actividades de investigación o desarrollo orientados a la generación de conocimientos originales en sus disciplinas o áreas de especialidad o una trayectoria profesional sobresaliente.</p>

<p>b) Mostrar una producción intelectual original, capacidad para la formación de recursos humanos a nivel licenciatura y maestría, y participar en la preservación y difusión de la cultura</p>	<p>Haber impartido cursos principalmente a nivel licenciatura.</p> <p>Presentar al menos un producto de trabajo en cada uno de los siguientes grados y subgrados del artículo 7 del TIPPA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para evaluar la formación de recursos humanos: 1.1.4 o 1.3.6, • Para evaluar la producción intelectual original: 1.2.1.2 o 1.2.1.3 o 1.2.1.5 o 1.2.1.9, • Para evaluar la preservación y difusión de la cultura: 1.2.1.6 o 1.2.1.7 o 1.3.3 o 1.3.4 o 1.3.7 o 1.3.11. 	<p>La capacidad para la formación de recursos humanos se refiere a estar dirigiendo o haber dirigido tesis, proyectos terminales (a nivel licenciatura) o servicios sociales, en temas afines al Departamento y Área en que se encuentra adscrito.</p> <p>En cada grado y subgrado citado, la Comisión Dictaminadora tomará en cuenta la vigencia, actualidad y continuidad de los productos del trabajo del solicitante.</p>
<p>c) Gozar de reconocimiento académico o profesional en su ámbito disciplinario.</p>	<p>Presentar las constancias correspondientes.</p>	<p>Se podrá considerar la participación en publicaciones, conferencias, seminarios, proyectos de investigación, en cuyo caso, los documentos deben avalar que dichas actividades correspondan al Departamento o Área de adscripción y que estén oficialmente reconocidos por editoriales de prestigio, alguna institución de educación superior, sociedades científicas, el CONACYT, AMC o PRODEP.</p> <p>Se podrán considerar también reconocimientos otorgados por el SNI, AMC, PRODEP u otros similares.</p>
<p>d) Demostrar capacidad para colaborar en actividades de planeación y evaluación académicas, apoyar proyectos universitarios y transmitir su experiencia en la participación universitaria</p>	<p>Presentar constancias de participación universitaria: tutorías institucionales o comisiones académicas o asesorías en proyectos universitarios o participación en órganos colegiados.</p>	<p>La Comisión Dictaminadora evaluará en su caso la disposición y capacidad al trabajo colectivo del solicitante en una entrevista pública.</p>

III Profesores Asociados de Medio Tiempo

<i>Perfil Requerido</i>	<i>Criterios</i>	<i>Especificaciones</i>
a) Cumplir con lo señalado en los incisos a) y c) de la fracción anterior	Cumplir con lo señalado en los incisos a) y c) del perfil de profesor asociado de tiempo completo.	Considerar las observaciones de los incisos a) y c) de la fracción anterior.
b) Mostrar una producción intelectual original y capacidad para la formación de recursos humanos, principalmente a nivel licenciatura	<p>Haber impartido cursos principalmente a nivel licenciatura.</p> <p>Presentar al menos un producto de trabajo en cada uno de los siguientes grados y subgrados del artículo 7 del TIPPA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para evaluar la formación de recursos humanos: 1.1.4 o 1.3.6, • Para evaluar la producción intelectual original: 1.2.1.2 o 1.2.1.3 o 1.2.1.5 o 1.2.1.9. 	<p>La capacidad para la formación de recursos humanos se refiere a estar dirigiendo o haber dirigido tesis, proyectos terminales o servicios sociales, en temas afines al Departamento y Área en que se encuentra adscrito.</p> <p>En cada grado y subgrado citado, la Comisión Dictaminadora tomará en cuenta la vigencia, actualidad y continuidad de los productos del trabajo del solicitante.</p>
c) Mostrar disposición para participar en las funciones sustantivas, en las actividades de planeación y evaluación académicas y en proyectos universitarios	Mostrar los documentos correspondientes.	La Comisión Dictaminadora, en su caso, podrá evaluar en entrevista pública la disposición y capacidad al trabajo colectivo del solicitante.

IV Profesores Titulares de Tiempo Completo

<i>Perfil Requerido</i>	<i>Criterios</i>	<i>Especificaciones</i>
<p>a) Demostrar una amplia trayectoria en la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura, o una trayectoria profesional sobresaliente.</p>	<p>Para demostrar una amplia trayectoria en la docencia el solicitante deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber impartido cursos a nivel licenciatura y posgrado. • Demostrar su experiencia en docencia de acuerdo al modelo educativo de la UAM. (Exposición de motivos del RIPPA, Aspectos relevantes de las funciones universitarias. 2.1 Docencia). <p>Para demostrar una amplia trayectoria en la investigación, se deben presentar trabajos en al menos uno de los subgrados 1.2.1.2 o 1.2.1.3 o 1.2.1.5 o 1.2.1.9 del Artículo 7 del TIPPA.</p> <p>Para evaluar la preservación y difusión de la cultura se consideran los siguientes grados y subgrados del artículo 7 del TIPPA: 1.2.1.6, o 1.3.3 o 1.3.4 o 1.3.5 o 1.3.7.</p> <p>En el caso de una trayectoria profesional sobresaliente se deberá adjuntar la documentación probatoria.</p>	<p>En la evaluación de la capacidad docente se tomará en cuenta: el conocimiento del modelo educativo de la Unidad a la que pertenece, el dominio y conocimiento cierto de las uueea relaciones con el Departamento y Área de adscripción, el manejo de técnicas pedagógicas (planeación, conducción y evaluación) en la práctica docente del solicitante.</p> <p>Se tomará en cuenta: la vigencia, actualidad y continuidad de los productos de trabajo acorde al Departamento y Área de adscripción.</p> <p>La trayectoria profesional sobresaliente se debe haber consolidado fuera del ámbito académico.</p>

<p>b) Contar con una sobresaliente formación teórica, metodológica y técnica en su disciplina.</p>	<p>Tener el título de licenciatura y grado de doctor afin a los intereses del Departamento y Área de adscripción.</p>	<p>En el caso de los aspirantes con estudios en el extranjero se debe de cumplir con el apartado 3 de los Criterios Específicos. A juicio de la comisión se pedirá la revalidación expedida por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>La Comisión Dictaminadora podrá considerar equivalente al grado de doctor sólo si el solicitante demuestra fehacientemente</p> <p>capacidad para generar y aportar conocimientos científicos, técnicos, de diseño, artísticos o humanísticos a través de la realización de trabajos de investigación originales.</p> <p>La Comisión Dictaminadora tomará en cuenta la vigencia, actualidad y continuidad de los productos del trabajo del solicitante, de acuerdo al Departamento y Área de adscripción para cotejar la formación teórica, metodológica y técnica en su disciplina.</p>
<p>c) Gozar de reconocimiento en el ámbito académico o profesional en el país</p>	<p>Presentar las constancias correspondientes.</p>	<p>Se podrá considerar la participación en publicaciones, conferencias, seminarios, proyectos de investigación, en cuyo caso, los documentos deben avalar que dichas actividades correspondan al Departamento o Área de adscripción y que estén oficialmente reconocidos por editoriales de prestigio, alguna institución de educación superior, sociedades científicas, el CONACYT, AMC o PRODEP.</p> <p>Se podrán considerar también reconocimientos otorgados por el SNI, AMC, PRODEP u otros similares.</p>

d) Mostrar una producción intelectual original y relevante, así como capacidad para la formación de recursos humanos en todos los niveles	<p>Haber impartido cursos principalmente a nivel licenciatura.</p> <p>Presentar al menos un producto de trabajo en cada uno de los siguientes grados y subgrados del artículo 7 del TIPPA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para evaluar la formación de recursos humanos: 1.1.4 o 1.3.6, • Para evaluar la producción intelectual original: 1.2.1.2 o 1.2.1.3 o 1.2.1.5 o 1.2.1.9, • Para evaluar la preservación y difusión de la cultura: 1.1.3 o 1.2.1.6 o 1.2.1.7 o 1.3.3 o 1.3.4 o 1.3.7 o 1.3.11. 	<p>La capacidad para la formación de recursos humanos se refiere a estar dirigiendo o haber dirigido tesis, proyectos terminales o servicios sociales, en temas afines al Departamento y Área en que se encuentra adscrito. La formación de recursos humanos debe mostrarse a todos los niveles.</p> <p>En cada grado y subgrado citado, la Comisión Dictaminadora tomará en cuenta la vigencia, actualidad y continuidad de los productos del trabajo del solicitante.</p>
e) Mostrar liderazgo para dirigir y coordinar las funciones sustantivas	Presentar las constancias correspondientes.	Haber coordinado o asumido responsabilidades en docencia, investigación y difusión.
f) Demostrar capacidad para conducir actividades de planeación y evaluación académicas, coordinar proyectos universitarios y transmitir su experiencia en la participación y gestión universitarias	Mostrar los documentos correspondientes.	La Comisión Dictaminadora podrá evaluar este apartado en una entrevista donde se ampliará la información curricular sometida por el solicitante.
	V Profesores Titulares de Medio Tiempo	
Perfil Requerido	Criterios	Especificaciones
a) Cumplir con lo señalado en los incisos a), b), c), y d) de la fracción anterior	Cumplir con lo señalado en los incisos a), b), c) y d) del perfil de profesor titular de tiempo completo.	Ver observaciones del punto IV de Profesores Titulares de Tiempo Completo.
b) Mostrar disposición para participar en las funciones sustantivas, en las actividades de planeación y evaluación académicas y en proyectos universitarios	Mostrar los documentos correspondientes.	La Comisión Dictaminadora, en su caso, podrá evaluar en entrevista pública la disposición y capacidad al trabajo colectivo del solicitante.

VII Técnicos Académicos Titulares		
<i>Perfil Requerido</i>	<i>Criterios</i>	<i>Especificaciones</i>
a) Contar con una básica formación teórica y metodológica.	Presentar título de licenciatura adecuado al Departamento y Área de adscripción.	
b) Contar con una sólida formación técnica en el manejo y operación de equipo y herramientas de laboratorios y talleres	La Comisión Dictaminadora tomará en cuenta la vigencia, actualidad y continuidad de la experiencia técnica profesional, trabajando en laboratorios o talleres de docencia o investigación.	La Comisión Dictaminadora evaluará este apartado con la realización de una práctica en un lugar con instalaciones adecuadas, dentro de cualquier sede de la Universidad.
c) Mostrar disposición para continuar con su formación y actualización		La Comisión Dictaminadora podrá evaluar este apartado en una entrevista donde se ampliará la información curricular sometida por el solicitante. La disposición se podrá mostrar si el solicitante está inscrito en un programa de posgrado o ha tomado cursos de actualización, ha participado en eventos especializados o proyectos de investigación relacionados con el Departamento o Área de adscripción.
d) Demostrar capacidad para coordinar las tareas de tipo práctico o experimental de la docencia, participar en la investigación y en la preservación y difusión de la cultura	Presentar los probatorios correspondientes.	Presentar la documentación emitida por el Jefe de Departamento o Director de División, que avale la coordinación de tareas en laboratorios de docencia o en la participación en algún proyecto de investigación y preservación y difusión de la cultura.
e) Demostrar capacidad para la formación de recursos humanos a nivel licenciatura	Presentar los probatorios correspondientes.	Haber impartido cursos prácticos, proporcionando instrucción y capacitación técnica a nivel licenciatura. Haber participado en la asesoría de Proyectos Terminales, servicio social y/o tesis de licenciatura.

<p>f) Contar con reconocimiento en el ámbito técnico-profesional.</p>	<p>Mostrar una trayectoria técnica profesional vigente y sostenida en laboratorios o talleres de docencia, investigación o participación en eventos especializados de carácter académico.</p>	<p>Debe mostrar participación en la elaboración de manuales, prácticas de docencia o protocolos de investigación.</p> <p>Se consideran participación en congresos, coautoría en artículos de investigación y divulgación en temas relacionados con el Departamento o Área de adscripción.</p> <p>Se considerarán reconocimientos otorgados por alguna institución de educación superior, sociedades científicas, el CONACYT, AMC o PRODEP u otros similares.</p>
<p>g) Tener capacidad para colaborar en actividades de planeación y evaluación académicas, apoyar proyectos universitarios, transmitir su experiencia en la participación universitaria y coordinar la conservación y mejoramiento de la infraestructura que se encuentra en los laboratorios y talleres</p>	<p>Cada uno de estos rubros debe ser justificado a través de una carta expedida por un jefe inmediato o superior. Además, presentar un informe avalado por su jefe inmediato que constate la participación en actividades de planeación y evaluación académica y de que ha colaborado en trabajos de conservación y mejoramiento de la infraestructura de laboratorios.</p>	<p>En caso necesario, la comisión evaluará este apartado en una entrevista.</p>

El artículo 186-4 del RIPPPA también establece: “Adicionalmente, a partir de la categoría de Asociado “B”, se verificará que en la trayectoria académica del profesor se demuestre el desempeño de, **al menos**, las siguientes actividades...”

PROMOCIÓN

I Para Asociado "B", lo previsto en la fracción V del artículo 7-2

<i>Actividades que Corresponden al Profesor</i>	<i>Criterios</i>	<i>Especificaciones</i>
V Proporcionar asesoría académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación. En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultados o las tesis	Presentar las constancias correspondientes.	Se tomarán en cuenta los probatorios relacionados con la formación de recursos humanos relacionada con el Departamento y Área de adscripción. Para la evaluación de estas actividades se considerará si en la Unidad de adscripción del solicitante existe una licenciatura o un posgrado en la disciplina a la que pertenezca el solicitante, pudiéndose omitir.

II Para Asociado "C" lo previsto en las fracciones V y VII del artículo 7-2

<i>Actividades que Corresponden al Profesor</i>	<i>Criterios</i>	<i>Especificaciones</i>
V Proporcionar asesoría académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación. En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultados o las tesis	Presentar las constancias correspondientes.	Se tomarán en cuenta los probatorios relacionados con la formación de recursos humanos relacionada con el Departamento y Área de adscripción. Para la evaluación de estas actividades se considerará si en la unidad de adscripción del solicitante existe una licenciatura o un posgrado en la disciplina a la que pertenezca el solicitante, pudiéndose omitir.
VII Participar en programas de formación y actualización del personal académico de la Universidad y actualizarse en los temas de frontera de su disciplina	Probatorios relacionados con las actividades establecidas en el artículo 218 del RIPPPA.	La actualización académica debe estar relacionada con las actividades del Departamento o Área de adscripción.

**III Para Asociado “D”, lo
previsto en las fracciones
IV, V, VII y VIII del artículo
7-2**

Actividades que Corresponden al Profesor	Criterios	Espaeificaciones
IV Participar en la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia	Presentar productos de trabajo y probatorios correspondientes.	Además de los productos considerados en el grado 1.1.3 (artículo 7 del TIPPA), se considerará material didáctico publicado en formato electrónico. Los probatorios deben de ser emitidos por un comité evaluador especializado, como una casa editorial, una institución académica, etc.
V Proporcionar asesoría académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación. En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultados o las tesis	Presentar las constancias correspondientes.	Se tomarán en cuenta los probatorios relacionados con la formación de recursos humanos relacionada con el Departamento y Área de adscripción. Para la evaluación de estas actividades se considerará si en la unidad de adscripción del solicitante existe una licenciatura o un posgrado en la disciplina a la que pertenezca el solicitante, pudiéndose omitir.
VII Participar en programas de formación y actualización del personal académico de la Universidad y actualizarse en los temas de frontera de su disciplina	Probatorios relacionados con las actividades establecidas en el artículo 218 del RIPPPA.	La actualización académica debe estar relacionada con las actividades del Departamento o Área de adscripción.
VIII Colaborar en la formulación y desarrollo de programas y proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística.	Presentar las constancias correspondientes.	Se considerarán proyectos de investigación respaldados por la Universidad, por instituciones externas públicas o que pertenezcan a la iniciativa privada. Así como aquellos donde se tenga reportes avalados por comités evaluadores especializados.

IV Para Titular "A", lo previsto en las fracciones IV, V, del artículo 7-4

Actividades que Corresponden al Profesor		
<p>IV Dirigir la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia</p>	<p>Presentar productos de trabajo y probatorios correspondientes.</p>	<p>Además de los productos considerados en el grado 1.1.3 (artículo 7 del TIPPA), se considerará material didáctico publicado en formato electrónico.</p> <p>Los probatorios deben de ser emitidos por un comité evaluador especializado, como una casa editorial, una institución académica, etc. y que haga constar el liderazgo de la participación del solicitante.</p>
<p>V Proporcionar asesoría académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación. En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultados o las tesis</p>	<p>Presentar las constancias correspondientes, considerando el artículo 186-4, fracciones IV del RIPPPA.</p>	<p>Se tomarán en cuenta los probatorios relacionados con la formación de recursos humanos relacionada con el Departamento y Área de adscripción.</p> <p>Para la evaluación de estas actividades se considerará si en la Unidad de adscripción del solicitante existe una licenciatura o un posgrado en la disciplina a la que pertenezca el solicitante, pudiéndose omitir.</p>

V Para Titular “B”, lo previsto en las fracciones IV, V, VII y VIII del artículo 7-4

Actividades que Corresponden al Profesor		
IV Dirigir la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia	Presentar productos de trabajo y probatorios correspondientes.	Además de los productos considerados en el grado 1.1.3 (artículo 7 del TIPPA), se considerará material didáctico publicado en formato electrónico. Los probatorios deben de ser emitidos por un comité evaluador especializado, como una casa editorial, una institución académica, etc. y que haga constar el liderazgo de la participación del solicitante.
V Proporcionar asesoría académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación. En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultados o las tesis	Presentar las constancias correspondientes, considerando el artículo 186-4, fracciones IV del RIPPA.	Se tomarán en cuenta los probatorios relacionados con la formación de recursos humanos relacionada con el Departamento y Área de adscripción. Para la evaluación de estas actividades se considerará si en la Unidad de adscripción del solicitante existe una licenciatura o un posgrado en la disciplina a la que pertenezca el solicitante, pudiéndose omitir.
VII Participar en la definición, organización y conducción de programas de formación y actualización en docencia e investigación del personal académico	Presentar las constancias correspondientes.	Definir, organizar y conducir cursos o seminarios de formación, capacitación y actualización académica. Definir, organizar y conducir seminarios de docencia e investigación u otras actividades equivalentes que conduzcan a la formación y actualización del personal académico. Los probatorios deben ser emitidos por el órgano personal encargado de la actividad docente o de investigación.
VIII Formular, dirigir y desarrollar programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística	Presentar las constancias correspondientes.	Se considerarán proyectos de investigación respaldados por la Universidad, por instituciones externas públicas o que pertenezcan a la iniciativa privada. Así como aquellos donde se tenga reportes avalados por comités evaluadores especializados. El solicitante debe mostrar que es responsable técnico de los proyectos de investigación presentados.

VI Para Titular "C", lo previsto en las fracciones IV, V, VII, VIII y XII del artículo 7-4

Actividades que Corresponden al Profesor		
IV Dirigir la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia	Presentar productos de trabajo y probatorios correspondientes.	Además de los productos considerados en el grado 1.1.3 (artículo 7 del TIPPA), se considerará material didáctico publicado en formato electrónico. Los probatorios deben de ser emitidos por un comité evaluador especializado, como una casa editorial, una institución académica, etc. y que haga constar el liderazgo de la participación del solicitante.
V Proporcionar asesoría académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación. En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultados o las tesis	Presentar las constancias correspondientes, considerando el artículo 186-4, fracciones IV del RIPPPA.	Se tomarán en cuenta los probatorios relacionados con la formación de recursos humanos relacionada con el Departamento y Área de adscripción. Para la evaluación de estas actividades se considerará si en la Unidad de adscripción del solicitante existe una licenciatura o un posgrado en la disciplina a la que pertenezca el solicitante, pudiéndose omitir.
VII Participar en la definición, organización y conducción de programas de formación y actualización en docencia e investigación del personal académico	Presentar las constancias correspondientes.	Definir, organizar y conducir cursos o seminarios de formación, capacitación y actualización académica. Definir, organizar y conducir seminarios de docencia e investigación u otras actividades equivalentes que conduzcan a la formación y actualización del personal académico. Los probatorios deben ser emitidos por el órgano personal encargado de la actividad docente o de investigación.

VIII Formular, dirigir y desarrollar programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística	Presentar las constancias correspondientes.	Se considerarán proyectos de investigación respaldados por la Universidad, por instituciones externas públicas o que pertenezcan a la iniciativa privada. Así como aquellos donde se tenga reportes avalados por comités evaluadores especializados. El solicitante debe mostrar que es responsable técnico de los proyectos de investigación presentados.
XII Organizar actividades o producir materiales con el fin de crear, preservar y difundir la cultura	Presentar las constancias correspondientes.	Las actividades pueden ser avaladas por la Universidad o por instituciones externas.

Nota aclaratoria:

Para la promoción entre niveles de técnicos académicos se regirá por el artículo 186-3, por lo tanto la evaluación de promoción entre niveles se realizará conforme al tabulador.

COMISIONES DICTAMINADORAS

CONMUTADOR RECTORÍA GENERAL	5483 - 4000
Del exterior marque:	5483 - 4000 + la extensión
Comisión Dictaminadora en el Área de Ciencias Básicas	1411 y 1412

www.uam.mx/directorio

Consulte nuestra página:

<http://www.uam.mx/academia/dictaminadoras/criterios/index.html>



Casa abierta al tiempo

Rector General

Dr. Salvador Vega y León

Secretario General

Mtro. Norberto Manjarrez Álvarez

Abogado General

Dr. Carlos Reynoso Castillo

Coordinador General de Difusión

Dr. Walterio Beller Taboada

Director de Comunicación Social

Mtro. David Alejandro Díaz Méndez

Semanario de la UAM. Órgano Informativo de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Es una publicación semanal de la Universidad Autónoma Metropolitana. Editado y distribuido por la Dirección de Comunicación Social de la UAM, Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio C, 1er. piso, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan. Tel.: 5483-4000. Ext. 1516
Editor responsable: Mtro. David Alejandro Díaz Méndez

Impreso en la Dirección de Publicaciones y Promoción Editorial, UAM Rectoría General, con domicilio en: Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio C, 2do. piso, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, México, D.F.

Certificados de Licitud de Título No. 8506 y Contenido No. 5994, otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título Número 04-2010-061712133000-106. Se imprimió el viernes 08 de enero de 2016.